

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AERONAVES Y EXPLOTADORES PARA OPERACIONES DE NAVEGACIÓN BASADA EN LA PERFORMANCE (PBN)

Instrucciones:

1. En la página de internet: www.inac.gob.ve, **Trámites/Empresas** seleccione la **sub sección: Explotadores de Aeronaves** o seleccione la opción **Trámites/Aeronaves/Matrícula Nacional sub sección: Certificaciones de Operacionales** en la lista desplegable seleccione la opción de Formato "Trámite de Solicitud de Aprobación de Aeronaves y Explotadores Para Operaciones de Navegación Basada en la Performance (PBN)", asociada al trámite que desea realizar, descárguela en su equipo a través de Adobe Acrobat, llénela completamente, en digital o en forma manuscrita e imprímala y fírmela.
2. En el Menú de Legislación Aeronáutica, ubique la Regulación Aeronáutica Venezolana 91 (RAV 91), "Reglas de Vuelo y Operación General".
3. Ingrese a través del Sistema SITGA (Sistema Integrado de Trámites de Gestión Aeronáutica), efectúe el pago correspondiente, registre los datos del pago en SITGA y obtenga el comprobante de pago (Planilla de Liquidación de Derechos Aeronáuticos), el pago debe hacerse de acuerdo con los Derechos Aeronáuticos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, vigente para la fecha por cada una de las especificaciones de navegación solicitada.
4. Organice los documentos referenciados en la forma de solicitud, en una carpeta tamaño oficio, color marrón, con separadores numerados para cada documento indicado en el orden señalado en la forma de solicitud.
 - a. Esta carpeta debe estar identificada con el nombre de la Organización de Mantenimiento Aeronáutico (OMA), Explotador de Transporte Aéreo (CETA) o Explotador de Aeronave que solicita el trámite, la matrícula de la aeronave, y el tipo de trámite solicitado.
 - b. La etiqueta de identificación debe ser de color blanco con letras de color negro, tipo Arial tamaño N° 20, en negrita, sin el logotipo de la OMA o CETA.
 - c. La etiqueta debe tener las siguientes medidas 7 cm de altura X 14 cm de ancho, y debe ser colocada en la cara principal externa de la carpeta al centro parte superior, la misma puede ser elaborada con: hoja de papel bond recortada, cartulina, papel autoadhesivo, entre otros.

d. Coloque en el expediente los siguientes documentos:

- Declaración de la organización responsable del diseño de la aeronave referente a la capacidad de la misma de realizar operaciones PBN.
- Declaración de Equipos de la Aeronave Navegación Basada en la Performance (PBN).
- Una copia digital de La Lista de Equipos Mínimos MEL y dos (2) ejemplares de la lista de páginas efectivas y la Lista Maestra de Equipos Mínimos (MMEL), que defina las disposiciones de los sistemas y componentes del sistema de navegación que influyen en la capacidad de realizar operaciones PBN.
- Copia de la sección del manual de vuelo de la aeronave o suplemento, donde esté incluida la declaración de la capacidad para realizar operaciones PBN de la aeronave.
- Copia de los registros de las modificaciones de la aeronave (como boletines de servicio o STC) para ganar la capacidad de realizar operaciones PBN.
- Copia digital del programa de mantenimiento de la aeronave que incluya las instrucciones sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad, aplicables a la configuración de las aeronaves y la calificación de la misma para cada especificación de la navegación.
- Copia digital del manual de mantenimiento de la aeronave que incluya la descripción de los componentes y sistemas, configuración y tareas de mantenimiento que involucran la capacidad de la aeronave de realizar operaciones PBN.
- Copia digital del Catálogo Ilustrado de Partes (IPC), donde se identifique la configuración y los componentes de la operación PBN.
- Copia de los extractos del Manual de Operaciones que describa los procedimientos operacionales normalizados (SOP), con el fin de incluir los procedimientos normales y anormales (contingencias) de los sistemas utilizados en la operación PBN y las listas de verificación, de no ser requerido un manual de operaciones los procedimientos pueden describirse en un manual de procedimientos.
- Copia de los extractos del Manual General de Mantenimiento (MGM), que describa las prácticas y procedimientos de mantenimiento del sistema de navegación utilizados en la operación PBN, para mantener la configuración de las aeronaves y asegurar la aeronavegabilidad continúa. Adicionalmente presentar las listas de verificación aplicables. De no ser requerido

- un MGM los procedimientos pueden describirse en un manual de procedimientos.
- Copia del historial operativo del performance anterior; incluyendo los problemas, incidentes, errores de mantenimiento de trayectoria y acciones correctoras.
 - Para los titulares de un certificado de explotador de servicio público de transporte aéreo, coloque en el expediente dos (2) ejemplares de la propuesta de las especificaciones relativas a las operaciones, y la versión resumida de abordaje de las aeronaves donde se incorpore la capacidad de realizar operaciones PBN.
 - Copia del documento que certifica que se ha establecido el mantenimiento y las prácticas de inspección adecuada para operaciones PBN de la aeronave y equipos o sistemas autónomos.
 - Copia del extracto programa de instrucción inicial y periódicos para la tripulación de vuelo y despachadores de vuelo que incluye la operación PBN, considerando que para cada una de las especificaciones de navegación, la instrucción particular será necesaria. De no ser requerido un manual del programa de instrucción, los la instrucción requerida puede describirse en un manual de procedimientos
 - Copia del extracto de Programa de instrucción para el personal de mantenimiento que incluya la operación PBN. De no ser requerido un manual del programa de instrucción, los la instrucción requerida puede describirse en un manual de procedimientos.
- e. Para los casos en que algún documento requerido por las listas de contenido del expediente, no aplique por una razón justificada, el expediente deberá contener igualmente un separador numerado, y una hoja insertada con la abreviatura N/A (No Aplica) con una breve descripción del motivo justificado por el cual no aplica, firmada por el representante técnico de la organización solicitante o propietario.
- f. En caso de que el expediente no esté conformado de la forma y manera como se establece en este documento, o que falte alguno de los requisitos de la lista correspondiente a la solicitud, no será recibido en la recepción de la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica.
5. Acuda a la taquilla de recepción de la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, ubicada en el edificio sede del IAIM, piso 1, Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar", Maiquetía, Estado Vargas, en el horario 8:30 am a 12:00 pm y 1:30 pm a 4:00 pm.



6. La Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, verificará la solvencia con respecto a los pagos de los Derechos Aeronáuticos y demás obligaciones que existan a favor de la Autoridad Aeronáutica.